

Foja útil cotejada

DE CONFORMIDAD AL ART. 14 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO. SE ANEXA LA SIGUIENTE:

Artículo 14. El monto tope de los procesos de Adquisiciones Directas sin la autorización del Comité y el de Licitación sin la concurrencia del Comité serán determinados en el presupuesto de egresos del Municipio debidamente autorizado.

TABLA PARA ESTABLECER TOPES A LAS MODALIDADES DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS

Para establecer el monto de cada uno de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos a través de fondo revolvente, sin concurrencia del Comité y Licitación Pública se tomará en cuenta la suma de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado. Para este fin, se tomarán en cuenta los valores establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con la siguiente tabla:

Presupuesto autorizado de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		Fondo Revolvente		Sin Concurrencia del Comité		Licitación Pública
Mayor de	Hasta	Mayor de	Hasta	Mayor de	Hasta	
0.00	15,000	0.01	39	25	258	En Adelante
15,000	30,000	0.01	79	172	517	En Adelante
30,000	50,000	0.01	129	258	775	En Adelante
50,000	100,000	0.01	149	150	1,034	En Adelante
100,000	150,000	0.01	189	431	1,293	En Adelante
150,000	250,000	0.01	229	517	1,551	En Adelante
250,000	350,000	0.01	259	603	1,810	En Adelante
350,000	450,000	0.01	299	689	2,068	En Adelante
450,000	600,000	0.01	349	775	2,327	En Adelante

